



TRIBUNAL SUPERIOR

Medellín

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

BLOQUE ELMER CÁRDENAS

LUGAR Y FECHA

DIA	MES	AÑO	MEDELLIN	HORA INICIAL	HORA FINAL
28	10	2013		09:24 horas	10:35horas
31	10	2013	Fecha en que termina la vista pública		

CORPORACIÓN

Tribunal Superior de Medellín	Sala de Justicia y Paz	MAGISTRADO PONENTE Juan Guillermo Cárdenas Gómez
-------------------------------	------------------------	--

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN (CUI)

1	1	0	0	1	6	0	0	0	2	5	3	2	0	0	8	8	3	2	4	1
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

TIPO DE AUDIENCIA

INCIDENTE DE IDENTIFICACIÓN DE LAS AFECTACIONES CAUSADAS A LAS VÍCTIMAS

DELITOS

Concierto Para Delinquir y Otros

POSTULADOS

Cédula	Nombres y Apellidos	Alias	Detenido		Asistió	
			SI	NO	SI	NO
71.976.376	Dario Enrique Vélez Trujillo	El Tío o Gonzalo	X		X	
8.418.562	Juan Pablo López Quintero	Chimurro	X		X	
8.189.903	Dairo Mendoza Caraballo	Cocacolo, Rogelio, Puma o Águila	X		X	
71.252.318	Carlos Arturo Furnieles Álvarez	El Saiza	X		X	
78.744.506	Efrain Homero Hernández Padilla	Armero, Leopardo 1 u Homero	X		X	
70.124.782	Elkin Jorge Castañeda Naranjo	Hermógenes Maza o Güevudo	X		X	
70.523.259	Bernardo de Jesús Díaz Alegre	El Burro	X		X	
78.713.123	Pablo José Montalvo Cuitiva	David o Alfa 11	X		X	

INTERVINIENTES

Fiscal 48 UNJYP Con sede en Medellín-Antioquia	Andrés Echavarría Marulanda
Defensora de los postulados	Ana Catalina Betancur Londoño
Representantes Judiciales de	Luz Elizabeth Díaz Sáenz Raqueline Rodríguez Mahecha (representa víctimas de la masacre)



SALA DE JUSTICIA Y PAZ

Víctimas	de la Horqueta – victimario: Efraín Homero Hernández Padilla)
	Wilson Alberto Pérez Jaramillo
	Shirley Pérez González
	Luz Yendny Muñoz Murillo
Ministerio Público (Procurador 345 Judicial Penal UNJP)	Carlos Arturo Gómez Flórez

VÍCTIMAS DIRECTAS O INDIRECTAS QUE ASISTIERON A LA AUDIENCIA

Video conferencia – Departamento Cundinamarca:

- Carmenza Guzmán. CC 39.636.995
- María Lucila Barrero Gámez. CC 21.016.887

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

SESIÓN PRIMERA 28.10.2013

Instalada la audiencia, se verifica la asistencia de los sujetos procesales. Seguidamente se concede el uso de la palabra a los representantes judiciales de las víctimas, para los fines dispuestos en los cánones 23 y siguientes de la Ley 1592 de 2012. Inicia su intervención la doctora **Raqueline Rodríguez Mahecha**, quien representa a los afectados de la masacre de la Horqueta, hecho atribuido al postulado Efraín Homero Hernández Padilla, alias 'Homero'. Argumenta '**Excepción de Inconstitucionalidad**' solicitando inaplicar los cánones 23 y 25 de la mencionada norma – **record 00:08:20** –.

Siendo las 10:30 horas, se decreta un receso de diez (10) minutos a fin de suministrarse traslado a los demás intervinientes de documentos aportados por la mencionada Defensora de víctimas.

Hora de Finalización Primera Sesión 10:30:00 horas

SESIÓN SEGUNDA 28.10.2013

Hora de inicio: 10:41:00 horas

Se concede la palabra a los demás Defensores de víctimas, retoma el doctor Wilson Alberto Pérez Jaramillo, quien de igual forma, expone sus argumentos respecto a la **excepción de inconstitucionalidad**, acogiendo la postura anteriormente escuchada.

- **Record 00:15:38** - Seguidamente y en iguales términos, la doctora Shirley Pérez González, expone su consideración frente a la **excepción de inconstitucionalidad**, acogiendo lo dicho por los anteriores togados.
- **Record 00:32:50** – Efectúa su intervención la doctora Luz Yendny Muñoz Murillo. Igual que los anteriores abogados representantes de víctimas, presenta fundamentos jurídicos frente a la **excepción de inconstitucionalidad**, coadyuva lo ya expuesto.
- **Record 00:44:30** – En iguales términos y para idénticos fines se otorga la palabra a la Doctora Luz Elizabeth Díaz Sáenz, se pronuncia frente al tema aludido, acoge la postura de los anteriores expositores (**culmina intervención record 01:25:00**).



SESIÓN TERCERA 28.10.2013

Hora de inicio: 13:40:00 horas

El **Fiscal Delegado**, adujo no compartir los lineamientos esbozados por los Defensores de Víctimas, toda vez que considera que la Ley 1592 de 2012, no afecta los derechos de éstas, mismos que se han mantenido incólumes desde la Ley 975 de 2005; por tanto debe aplicarse la mencionada ley y no entenderse que ésta surgió con trato preferencial a los victimarios. No se evidencia en lo expuesto por los Abogados, contradicción alguna con la Constitución Política Nacional, al contrario, se dio preferencia a las víctimas del conflicto armado interno; de igual forma, considera que no se ha vulnerado el derecho a ser reparados, no obstante sabemos que las mismas no podrán ser indemnizadas en su totalidad; con la normatividad precitada lo que se quiso fue un cambio de competencia para efectos de la reparación. Se respeta la decisión de la Magistratura - **Record 00:46:00** -.

El **Delegado del Ministerio Público**, indicó no estar de acuerdo con la **excepción de inconstitucionalidad** propuesta por los representantes judiciales de víctimas, por considerar acorde a la Ley 1592 de 2012, artículo 23, ser ésta una competencia exclusiva de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral de Víctimas, por tanto la Sala de Justicia y Paz no puede ejercer un trámite que ya no le compete; a más de ello, el incidente de identificación de las afectaciones causadas se inicia estando vigente la norma citada, donde se impone el deber a los postulados de contribuir con la reparación integral - **Record 00:11:38** -

- **Record 00:21:00** - La **Defensora de los postulados**, manifiesta acoger la postura aludida por el Delegado del Ente Acusador y el Agente del Ministerio Público.

Se decreta un receso de treinta (30) minutos a fin de la Sala proferir decisión.

SESIÓN CUARTA

Hora de inicio: 14:40:00 p.m.

- **Record 00:55** - El **Magistrado Ponente resuelve**: Acorde al canon 410 de la Ley 600 de 2000, se difiere la decisión para el momento de proferirse la sentencia, toda vez que no se afecta sustancialmente el trámite, debiéndose así aplicar hasta el momento la Ley 1592 de 2012 artículo 23, Incidente de identificación de las afectaciones causadas a las víctimas. (auto de sustanciación contra el cual procede el recurso de reposición)

Concedida la palabra a los sujetos procesales, sólo los representantes judiciales de las víctimas interponen el referido recurso.

- **Record 00:04:38** - La doctora Raqueline Rodríguez Mahecha, sustenta el recurso de reposición, indica que el procedimiento afecta el sentido del fallo, y desde este punto de vista habría lugar posteriormente de interponer recurso de apelación contra sentencia e invocar una nulidad absoluta contra el mismo fallo de incidente de identificación de víctimas. Desde este punto de vista, se avizora una nulidad absoluta (Ley 975, artículo 26, modificado por el canon 27 Ley 1592 de 2012).

- **Record 00:05:53** - El doctor Wilson Alberto Pérez Jaramillo, en los mismos términos argumenta el recurso, manifiesta que existe una violación flagrante en los derechos de las víctimas con la aplicación del artículo 23 ibídem, se trata de un proceso que ha durado aproximadamente cinco (5) o seis (6) años donde a

los afectados se les han variado los trámites a los cuales tienen derecho.

Seguidamente los representantes judiciales inician la intervención de incidente de identificación de las afectaciones causadas a las víctimas, en el siguiente orden: **(Record 00:10:58)**

- **Doctora Raqueline Rodríguez Mahecha**, representante de víctimas de la Masacre de la Horqueta, postulado Efraín Homero Hernández, alias Padilla alias Armero o Leopardo 1, por hechos ocurridos el veintiuno (21) de noviembre de 1997: **Germán Darío Loaiza Guzmán** (víctimas indirectas Jonathan, Elkin Darío y Fabio Arturo Loaiza Guzmán) **Omar Martínez González** (víctima indirecta John Jairo Martínez González), **Eduardo y Nelson Burgos Moreno** (víctima indirecta Marlen Burgos, Edelmira, Gabriel, Gilma, Miriam, José Gabriel, Arturo Díaz, Jairo Díaz, María Ligia, Alcira, y José Edgar), **José Gustavo Martínez Páez** (víctimas indirectas José Roberto, Aniceto, María Isabel, Liliana, Víctor, Misael), **Tito Agudelo y María Concepción Camacho** (víctimas directa José Oscar Agudelo Camacho, Carmenza Agudelo, Nancy Esperanza Agudelo Camacho, José Isidro, Rafael, Alirio, Eliana, Aminta, Mercedes, Alcira, María del tránsito Camacho Romero) **José Eduardo Perdomo Vanegas** (víctimas indirectas José Eduardo Perdomo Bautista, y José Ángel Perdomo Vanegas), **Juvenal Abril** (víctima indirecta Fernando Abril) y **Tibulo Abril Velásquez** (víctimas indirectas Tibulo Abril Romero y Damaris Abril Moncada); como afectada directa por deportación **Dioselina Lozano**, existiendo otras víctimas.

Solicita la reparación integral, el daño a la vida de relación, daño emergente, lucro cesante, afectación más indexación, sostenimiento económico para educación, asesoría legal y administrativa para reclamar la titularidad en los bienes, atención médica y psicológica, exoneración en la prestación obligatoria del Servicio Militar (cuando sea requerida la persona), pago de cuota de compensación Militar, perdón público, entre otras. Solicita la reparación por parte del mencionado postulado y solidariamente por el Bloque 'Elmer Cárdenas'.

- **Record 00:59:01** – Se le pregunta al investigado Efraín Homero Hernández, si ésta de acuerdo con lo aludido por la togada, indicando aceptar lo narrado y ofrece perdón a las víctimas.

- **Record 01:02:42** – Intervención de la **Doctora Luz Elizabeth Díaz Sáenz**, (sustituyó poder de víctimas representadas por la Doctora Nirsa Morales) representa judicialmente víctimas de la Masacre de la Horqueta, postulado Efraín Homero Hernández Padilla. Víctima directa **José Gildardo Parra Díaz** por e punible de desaparición forzada (víctimas indirectas Saturia Díaz de Parra, Jorge Parra Díaz, Saturia Parra Rivera, desplazamiento forzado del grupo familiar), **Isney Vega Cárdenas** (víctimas indirectas Álvaro Vega Trujillo, Gilma Cárdenas Montealegre, Leonardo Vega, Luz Miriam Vega, Luz Mary Vega).

Solicita la reparación integral, atención médica y psicológica al núcleo familiar, subsidios de vivienda, subsidios para la construcción o mejora de vivienda, restablecer la dignidad afectada, disculpas públicas comunicadas por un medio de alta circulación, compromiso de no repetición, daño material (daño emergente consolidado), lucro cesante, lucro cesante futuro, daño fisiológico; se requiere la reparación por parte del mencionado postulado y solidariamente por el Bloque 'Elmer Cárdenas' y el Estado.

- **Record 01:26:50** – Se le pregunta al investigado Efraín Homero Hernández, si ésta de acuerdo con lo aludido por la togada, indicando aceptar lo narrado y ofrece perdón a las víctimas.

Hora de Finalización Tercera Sesión 16:06:00 horas

AUDIENCIA DEL DÍA VEINTINUEVE (29) DE OCTUBRE DE 2013

HORA DE INICIO: 09:24 horas

PRIMERA SESIÓN

Se instala el foro oral de incidente de afectaciones causadas a las víctimas; se deja constancia de la asistencia de los sujetos procesales y seguidamente el Magistrado Ponente solicita excusas para ausentarse por mínimo tiempo.

Hora de Finalización Primera Sesión 09:31:08 horas

SEGUNDA SESIÓN

Hora de inicio: 09:35 horas

Reanudada la vista pública, inicia su intervención la Doctora **Luz Elizabeth Díaz Sáenz**, refiriéndose a pretensiones de hechos causados con la Masacre de la Horqueta.

- **Record 00:18:00** – víctimas de la Masacre de la Horqueta, postulado Efraín Homero Hernández Padilla. Víctimas directas **José Adolfo Celi Jiménez**, delito homicidio agravado y en persona protegida (víctimas indirectas Ingrid Tatiana Celi Almanza, Mabel Rocío, Luz Marina, Carmen Ruth Celi Jiménez), **Hermes Mora Aponte**, delitos de secuestro y desplazamiento forzado.

Solicita la reparación integral, restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantía de no repetición en sus dimensiones individual, colectiva, material, moral y simbólica, daños materiales (daño emergente), en casos de desplazamiento forzado se requiere reconocer gastos de transporte, arrendamiento, consecución de bienes para subsistencia, daños inmateriales (daño moral, daño a la vida de relación, proyecto de vida), declaración pública que restablezca la dignidad de las víctimas, declaración de arrepentimiento y compromiso de no repetición, participación en actos simbólicos de reparación, la colaboración eficaz de personas secuestradas y desaparecidas y la localización de los cadáveres de víctimas, al proferirse sentencia, se requiere a la Sala dejar claro que las víctimas no eran colaboradores ni hacían parte alguna en los grupos al margen de la ley y ello sea publicado en un diario local de alta circulación; también peticiona que se lleven a cabo acciones de servicio social. Se solicita como medidas de rehabilitación, la restitución de vivienda, subsidios para la construcción o mejora de vivienda; que a través del SENA se asegure acceso preferencial a la educación, el diseño de programas y proyectos especiales de generación de empleo rural, se brinde asesoría legal y administrativa para acceder a la titularidad de sus bienes, se incluya a las víctimas en programas para la administración del riesgo de créditos, atención y apoyo psicológico

- **Record 00:30:56** – Se le pregunta al investigado Efraín Homero Hernández, si ésta de acuerdo con lo aludido por la togada, indicando aceptar lo narrado y ofrece perdón a las víctimas.

- **Record 00:33:56** – Se concede la palabra al **Doctor Wilson Alberto Pérez Jaramillo**, víctima de la Masacre de la Horqueta, postulado Efraín Homero Hernández Padilla. Víctima directa **José Adolfo Celi Jiménez**, delito de homicidio en persona protegida (víctimas indirectas Sandra Patricia Lozano Acosta.

Solicita reparación integral, daño moral (angustia, dolor y aflicción), solicita la suma de 100 SMLV por daños de tipo económico para cada una de las víctimas, subsidios para la construcción o mejoramiento de vivienda, a través del SENA se acceda preferencial para oferta educativa, diseño de programas en pro del empleo rural, se ordene al Bloque 'Elmer Cárdenas' la creación de una placa conmemorativa en la Horqueta, a fin de resarcir la dignidad, disculpa pública por parte del postulado y que sea publicada en medio de comunicación,

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

declaración pública de arrepentimiento y compromiso de no repetición, la participación en programas simbólicos de resarcimiento, la colaboración eficaz para localización de personas secuestradas y desaparecidas, participar en acciones de servicio social y por parte de la Sala de Conocimiento gestionar lo pertinente para los fines de 'verdad, justicia y reparación', remitiendo lo necesario al Centro de Memoria Histórica y disponer lo pertinente a los archivos de los Entes Territoriales.

- **Record 00:46:20** – Se le pregunta al investigado Efraín Homero Hernández, si ésta de acuerdo con lo aludido por el representante judicial de víctimas, indicando aceptar lo narrado y ratifica su compromiso de no repetición.

Record 00:47:45 – El Ponente cuestiona a los representantes judiciales de las víctimas, acerca de la representación de la señora **Luz Mery Medina Duque**, hermana de **Mario Ferney Medina Duque**. El doctor Wilson Alberto Pérez advierte que ninguno de los togados la representa

Se concede un receso de 10' minutos para establecer lo pertinente a la mencionada afectada.

Hora de Finalización Segunda Sesión 10:22:45 horas

TERCERA SESIÓN

Hora de inicio: 10:32:00 horas

Siendo las 10:32 horas se reanuda la vista pública. Se deja constancia de la asistencia de los mismos sujetos procesales.

El Doctor Wilson Alberto, indica que corrigiendo lo aducido con anterioridad, el señor Mario Ferley Medina Duque y las víctimas indirectas, efectivamente están representadas por un compañero adscrito a la Defensoría Pública, quien no tenía conocimiento de la celebración de esta vista pública. La Sala ordenará a través de la Secretaría realizar las notificaciones pertinentes.

- **Record 00:02:19** – Se le concede la palabra al **Doctor Wilson Alberto Pérez Jaramillo**, a fin de que continúe con la exposición del incidente de identificación de las afectaciones causadas, comenzando con los hechos pertenecientes a los postulados **Elkin Jorge Castañeda Naranjo, Juan Pablo López Quintero, Darío Enrique Vélez y Bernardo de Jesús Díaz Alegre**.

Víctima directa **Jesús Emilio Bedoya Gómez**, delito homicidio en persona protegida (víctimas indirectas Luz Helena Guzmán de Bedoya y Jorge Emilio Bedoya Arenas), **Juan María Montoya Olgúin**, delito homicidio en persona protegida (víctimas indirectas Bertha Emilia Chazoy Castro, Lilia de Jesús, Álvaro de Jesús, Antonio de Jesús, Pedro Juan, León Antonio, José Abel Montoya Chazoy), **Luis Arnobio y Wilson Hernández Vargas** (víctima indirecta María Edelmira Vargas de Hernández), **Jorge Luis Maya Usuga**, delito homicidio en persona protegida (víctimas indirectas Martha Ligia, Ruth Cecilia y Carlos Mario Urrego Usuga, Sara Cristina Echavarría Usuga), **Luis Eduardo Higuita**, delito de desaparición forzada (víctimas indirectas Víctimas Luz Marina Higuita, Acely Higuita, Jhon Jairo López Higuita, Flor Alba Higuita –sin poder–, **Reinaldo de Jesús Arango Giraldo**, delito de desaparición forzada (víctima indirecta Heriberto Antonio Arango Giraldo), **Pascual Torres**, delito de homicidio en persona protegida (víctima indirecta Margarita Sepúlveda Torres, Arnobio Escobar Torres), **Gustavo de Jesús Gonzáles Ruiz**, delito de homicidio en persona protegida, postulados Elkin Jorge Castañeda Naranjo y Bernardo Jesús Díaz Alegre (víctima indirecta Irma Nohesa Henao Ruiz), **Carlos Giovanni Higuita Agudelo**, delito de homicidio en persona protegida (víctimas indirectas Walkiria Avendaño Usuga y Ana Elda Agudelo de Higuita), **Uldar David Padierna**, delito de homicidio en persona protegida (víctimas indirectas Ana Milena Graciano Giraldo, Amanda de Jesús David Padierna, Irma María

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

David Padierna, Jhovan Camilo David Padierna) y **José Lisneo Asprilla Moreno**, delito de desaparición forzada (víctimas indirectas Yamile Asprilla Moreno, Jenesith Asprilla Valencia y Yasney Robledo)

Solicita reparación integral, daño moral (angustia, dolor y aflicción), solicita la suma de 100 SMLV por daños de tipo económico para cada una de las víctimas, subsidios para la construcción o mejoramiento de vivienda, a través del SENA se acceda preferencial para oferta educativa, diseño de programas en pro del empleo rural, se ordene al Bloque 'Elmer Cárdenas' la creación de una placa conmemorativa en Dabeiba, a fin de resarcir la dignidad, disculpa pública por parte del postulado y que sea publicada en medio de comunicación, declaración pública de arrepentimiento y compromiso de no repetición, la participación en programas simbólicos de resarcimiento, la colaboración eficaz para localización de personas secuestradas y desaparecidas, participar en acciones de servicio social y por parte de la Sala de Conocimiento gestionar lo pertinente para los fines de 'verdad, justicia y reparación', remitiendo lo necesario al Centro de Memoria Histórica y disponer lo pertinente a los archivos de los Entes Territoriales – **Record 00:55:50** – (finaliza intervención).

- **Record 00:55:58** – Se decreta un receso hasta las 13:30 horas.

Hora de Finalización Tercera Sesión 11:30:25 horas

CUARTA SESIÓN

Hora de inicio: 13:41:00 horas

Reanudada la vista pública, se concede la palabra a los representantes judiciales de víctimas para que continúen la sustentación del incidente.

- **Record 00:01:20 - Doctora Shirley Pérez González**, víctimas de hechos atribuidos a Darío Enrique Vélez Trujillo y Juan Pablo López Quintero. Víctimas directas e indirectas: **Wilson Hernández Vargas**, delito de homicidio en persona protegida (víctimas indirectas Luz Adriana Becerra Ramírez e hija menor representada por su madre), **Luis Arnobio Hernández Vargas**, delito de homicidio en persona protegida (víctimas indirectas Luz Edilma Cifuentes Usuga e hijo menor representado por la madre).

Postulados Bernardo Jesús Díaz Alegre y Elkin Jorge Castañeda Naranjo, víctima directa: **Gustavo de Jesús González Ruiz**, delito homicidio en persona protegida (víctimas indirectas Luz Miriam García de Gonzáles, Liliana Patricia y Gabriel Jaime González García) – **víctima directa representada también por el Doctor Wilson Alberto Pérez, asumiendo otra víctima indirecta** –.

Postulado Juan Pablo López Quintero, víctima directa: **Rodolfo Yahur Espitia**, delito homicidio en persona protegida (víctimas indirectas María Bernarda Garcés Arenas, Carmelo José y Rolando Andrés Yahur Garcés).

Postulados Efraín Homero Hernández Padilla y Pablo José Montalvo Cuitiva, víctima directa: **Gloria Stella Grajales Duque**, delito homicidio en persona protegida (Mercedes Duque, Héctor Fabio Toro Grajales y Leidy Katherine Giraldo Grajales)

- **Record 00:51:11** – Se decreta un receso de quince minutos (15').

Hora de Finalización Cuarta Sesión 14:32:00 horas

QUINTA SESIÓN

Hora de inicio: 14:47:00 horas

Reanudada la vista pública, la Doctora Shirley Pérez González, continúa con su intervención:

- **Record 00:34:00** – Postulado Elkin Jorge Castañeda, víctima directa **Miguel Barrientos Domicó**, delito de homicidio en persona protegida (víctimas indirectas Liliana Domicó, Miguel Antonio y Yardley Barrientos Domicó y Juliana Domicó), **Luz Mery Cobaleda Guzmán**, delito de homicidio en persona protegida (víctimas indirectas Robinson Albeiro, Raúl, Noreddy y Wilson Cobaleda Guzmán).
- **Record 00:24:15** – Se decreta un receso de diez minutos.

Hora de Finalización Quinta Sesión 15:15:00 horas

SEXTA SESIÓN

Hora de inicio: 15:30:00 horas

- **Record 00:05:00** – Finaliza la doctora Shirley Pérez, su exposición efectuando las solicitudes a que haya lugar para cada una de las víctimas: oficiar a la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas y/o a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y a las entidades públicas de orden nacional, y regional según corresponda para que adopte las medidas articuladas de rehabilitación (atención médica y psicológica), restitución, indemnización (daño emergente, lucro cesante, daño moral) satisfacción, daño fisiológico (vida en relación), subsidios de vivienda, subsidios para la formación de empresa, becas para estudio, restablecimiento de la dignidad, disculpas públicas, colaboración eficaz por parte de los postulados para la localización de personas secuestradas o desaparecidas, acciones de servicio social y garantías de no repetición. Que la Sala de Conocimiento de Justicia y Paz, garantice los derechos de las víctimas a la verdad, a preservar la memoria judicial, el acceso público a los registros de casos ejecutoriados, disponer los medios necesarios para divulgar la verdad de lo acontecido en coordinación con el centro de memoria histórica y que los postulados ratifiquen su compromiso de no repetición - **Record 00:08:58** – Finaliza intervención.
- **Record 00:10:50** – Los postulados Elkin Jorge Castañeda Naranjo, Darío Enrique Vélez Trujillo, Juan Pablo López Quintero, Bernardo Jesús Díaz Alegre y Pablo José Montalvo Cuitiva, ratifican su compromiso de no repetición y expresan estar de acuerdo con lo manifestado y solicitado por los representantes judiciales de las víctimas.
- **Record 00:17:40** – La Sala decreta un receso de 20' minutos.

Hora de Finalización Quinta Sesión 15:47:45 horas

SEPTIMA SESIÓN

Hora de inicio: 16:10:00 horas

- **Record 00:02:40** – Se le concede la palabra a la **Doctora Luz Yendny Muñoz Murillo**, a fin de que



SALA DE JUSTICIA Y PAZ

realice su intervención en cuanto al incidente de las afectaciones causadas a las víctimas.

Postulados Elkin Jorge Castañeda Naranjo y Darío Enrique Vélez Trujillo, víctima directa **Winston Márquez Baldrich**, desaparición forzada (víctimas indirectas María Helena Martínez Beltrán, Winston Alan Márquez López, Brayan Alexander Márquez Rentería, Edier Luís Martínez Beltrán (hijo no reconocido) y Helena Márquez Martínez)

- **Record 00:14:39** – La Señora María Helena Martínez Beltrán, desde el municipio de Apartadó manifiesta como víctima indirecta, dejar todo en manos de la representante judicial.

Postulados Elkin Jorge Castañeda Naranjo, Darío Enrique Vélez Trujillo y Juan Pablo López Quintero, víctima directa **Uldar David Padierna**, delito de homicidio en persona protegida (víctima indirecta María Carlota Cardona Osorio) - **El doctor Wilson Alberto Pérez, representa otra víctima indirecta de esta persona –.**

Postulados Elkin Jorge Castañeda Naranjo y Juan Pablo López Quintero, víctima directa **Yhoban Alexis Pino Tuberquia**, delito homicidio en persona protegida (víctima indirecta Luz Irene de Jesús Tuberquia de Pino).

Postulado Elkin Jorge Castañeda Naranjo, víctima directa **Miguel Barrientos Domicó**, delito de homicidio en persona protegida (víctima indirecta Mari Luz Arias Ramírez) – **Doctora Shirley Pérez representa otra víctima indirecta de esta persona –.**

Postulados Elkin Jorge Castañeda Naranjo y Juan Pablo López Quintero, víctimas directas: **Blanca Nubia Graciano David**, delito de desaparición forzada (víctima indirecta Luz Dary David Higuita), **Olga Liliana Hernández Giraldo**, delito de secuestro simple (víctimas indirectas Angie Paola, Jason Arley Guisao Hernández, Julieth Alejandra Hernández Giraldo y Walter Adolfo Roldán Hernández).

- **Record 01:01:00** – Los postulados Elkin Jorge Castañeda Naranjo, Darío Enrique Vélez Trujillo y Juan Pablo López Quintero, aceptan estar de acuerdo con lo manifestado y solicitado por la representante de víctimas.

Solicita la togada, se oficie a la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y o Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, y a las entidades públicas de orden nacional y regional, según corresponda para que se adopte las medidas articuladas de rehabilitación (atención médica y psicológica), restitución, indemnización (daño emergente, lucro cesante, daño moral) satisfacción (restablecimiento de la dignidad), daño fisiológico (vida en relación), subsidios de vivienda, subsidios para la formación de empresa, becas para estudio, programas de generación de empleo rural, , disculpas públicas, colaboración eficaz por parte de los postulados para la localización de personas secuestradas o desaparecidas, acciones de servicio social y garantías de no repetición. Que la Sala de Conocimiento de Justicia y Paz, garantice los derechos de las víctimas a la verdad, a preservar la memoria judicial y que los postulados ratifiquen su compromiso de no repetición.

- **Record 01:02:57** – Se suspende la vista pública, la cual se continuará el día treinta y uno (31) del presente mes y año, a partir de las 09:00 horas.

AUDIENCIA DEL DÍA TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DE 2013

HORA DE INICIO: 09:20 horas

PRIMERA SESIÓN

Se verifica la asistencia de los sujetos procesales, contándose con la asistencia del Doctor John Jairo Ramírez López, en calidad de representante judicial de víctimas, Doctor Cristian Federico Molano Monroy y Paula

Andrea Medina Tafur, representantes asesores jurídicos de la Unidad Administrativa para la reparación integral a las víctimas.

- **Record 00:05:40** – Se concede el uso de la palabra al **Doctor Wilson Alberto Pérez Jaramillo**, a fin de que culmine su intervención en cuanto al incidente de identificación de las afectaciones causadas a las víctimas, representando como víctima directa a **José Lisneo Asprilla Moreno**, delito de desaparición forzada, postulados Dairo Mendoza Caraballo y Pablo José Montalvo Cuitiva, (víctimas indirectas: Yamile Asprilla Moreno – quien representa más hermanos en calidad de víctimas –, Jenesith Asprilla Valencia, Yasne Robledo, Yamir Asprilla Robledo).

Solicita se oficiase a la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y/o Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y a las Entidades Públicas de orden Nacional y Regional según corresponda para que adopte las medidas articuladas de rehabilitación, restitución, indemnización, satisfacción, reparación (daño moral), disculpas públicas por parte de los postulados, colaboración eficaz para la localización de las personas secuestradas y/o desaparecidas, llevar a cabo acciones de servicio social y garantías de no repetición. Por parte de la Sala de Conocimiento, que se garantice el acceso a público a los registros de los casos ejecutoriados y disponer de los medios necesarios para divulgar la verdad de lo acontecido en coordinación con el centro de memoria histórica, entre otras medidas.

- **Record 00:26:01** – Se otorga la palabra a **Jorge Emilio Bedoya Arenas**, hijo de la víctima directa **Jesús Emilio Bedoya Gómez**, quien relata circunstancias de tiempo, modo y lugar de los hechos en que fue víctima su padre, por el punible de homicidio en persona protegida.

- **Record 00:30:47** – Dairo Mendoza Caraballo y Pablo José Montalvo Cuitiva, reafirman su compromiso de no repetición y manifiestan estar de acuerdo con lo narrado y solicitado por el representante judicial de víctimas.

- **Record 00:34:03** – Intervención del **Doctor Jhon Jairo Ramírez López**, representante judicial de las víctimas indirectas de **Mario Ferney Medina Duque**, delito de homicidio en persona protegida (John Jairo, Luz Mery, Sandra Patricia, Diana Elizabeth y Guillermo León Medina Duque), indica haber entregado los poderes a la correspondiente Fiscalía desde el treinta (30) de mayo de 2013 y que las mismas residen en el Municipio de Hanguí-Chocó, no pudiendo efectuar una buena representación de éstas. Solicita a la Sala el aplazamiento de la audiencia por no haber sido notificado de su celebración con la correspondiente antelación.

- **Record 00:41:21** – Se decreta receso de diez minutos (10' min), a fin de entregar a los sujetos procesales las carpetas suministradas por los defensores de víctimas

Hora de Finalización Primera Sesión 10:01:25 horas



SEGUNDA SESIÓN

Hora de inicio: 10:17:00 horas

Se reanuda la vista pública. Se deja constancia de la asistencia de los mismos sujetos procesales. Concedida la palabra a los sujetos procesales, éstos aducen no haber observación alguna en cuanto al material entregado por los representantes judiciales de las víctimas.

- **Record 00:01:24** – El Magistrado Ponente llama la atención frente a la petición del togado, respecto a suspender la vista pública, puesto que es un proceso que lleva en trámite cerca de dos (2) años; de igual forma advierte al Delegado de la Fiscalía, el deber de allegar documentación pertinente presentada por los abogados con destino a la Sala, cuando ya se ésta en etapa de control de legalidad de cargos.
- **Record 00:15:36** – Se concede la palabra a la **Doctora Shirley Pérez**, quien peticona en el caso de los hermanos Yabur Espitia, victimas indirectas María Bernarda Garcés Arenas, Carmelo Yabur Garcés y Ronaldo Andrés Yabur Hidalgo, tiene una inquietud frente a la legalización de cargos, atribuido a Dairo Mendoza Caraballo, en la cual hubo una readecuación; requiere claridad de la Sala, resuelta ésta volverá para presentar la identificación de las afectaciones, en lo que respecta a Mendoza Caraballo.
- **Record 00:17:44** – Se suspende la vista pública a petición del Doctor Jhon Jairo Ramírez, posteriormente se convocará a todos los intervinientes fecha y hora para su celebración, a través de la Secretaría de la Sala de Justicia y Paz.

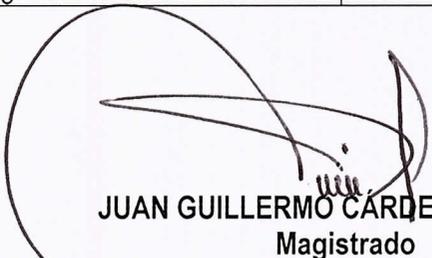
Hora de Finalización Segunda Sesión 10:35:00 horas

OBSERVACIONES

REQUERIMIENTOS	Ninguno
EVIDENCIA	Representantes judiciales de víctimas aportan carpetas contentivas de los incidentes de identificación de las afectaciones causadas a cada una de las víctimas

DECISIÓN

RECURSOS	RECURRENTE
Ninguno	


JUAN GUILLERMO CÁRDENAS GÓMEZ
 Magistrado